



POLÍTICA INTERNA DE CONFIDENCIALIDAD, TRATAMIENTO DE DATOS

1. OBJETO

Establecer las directrices para el manejo, custodia y protección de la información confidencial y los datos personales, así como delimitar las responsabilidades laborales de los trabajadores en el marco de las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y otras normativas aplicables.

2. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores, contratistas, pasantes y terceros con acceso a información confidencial o datos propios de **INGENEO S.A.S.**, sus clientes, empleados, proveedores o cualquier otra parte interesada.

3. DEFINICIONES

- **Información Confidencial:** Datos, procesos, estrategias, archivos, documentos, obras, conocimientos, o cualquier información protegida que pertenezca a la empresa o a terceros vinculados.
- **Datos Personales:** Información que permita identificar a una persona natural, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- **Responsabilidades Laborales:** Obligaciones inherentes a la relación laboral que incluyen el cumplimiento diligente de las tareas asignadas, la obediencia a las órdenes del empleador y el respeto a las políticas internas de la organización.
- **Principios Rectores:** Esta política se fundamenta en los principios de buena fe, lealtad, reserva y responsabilidad en el ejercicio de las funciones asignadas, tal como lo establece el artículo 55 del CST.

4. DIRECTRICES GENERALES

4.1. **Manejo de Información:** Los trabajadores deberán garantizar la custodia, confidencialidad e integridad de la información y los datos personales que manejen





en el desarrollo de sus funciones. La información confidencial deberá mantenerse en medios seguros, con acceso limitado únicamente a personal autorizado.

4.2. **Prohibiciones:** No divulgar, reproducir, modificar, transformar o emplear la información confidencial y los datos personales para fines distintos a los autorizados por la empresa. No sustraer información física o digital de las instalaciones sin autorización expresa.

4.3. **Deber de Reserva:** Conforme al numeral 2° del artículo 58 del CST, los trabajadores están obligados a guardar absoluta reserva respecto a los procesos, estrategias o cualquier información de la empresa a la que tengan acceso, incluso después de la terminación de la relación laboral.

4.4. **Protección de Datos Personales:** Garantizar el uso adecuado de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013.

6. RESPONSABILIDADES LABORALES

6.1. Cumplir con las órdenes e instrucciones impartidas por el empleador en relación con la custodia, manejo y tratamiento de la información.

6.2. Observar estrictamente las normas de seguridad del Reglamento Interno de Trabajo de **INGENEO S.A.S.** en relación con el manejo de documentos y medios digitales.

6.3. Informar oportunamente cualquier incidente que comprometa la seguridad de la información o datos personales.

6.4. Responder de manera eficiente y diligente por los recursos asignados para el desarrollo de sus funciones.

7. CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO

7.1. **Responsabilidad Disciplinaria:** El incumplimiento de esta política se considerará una falta grave, conforme a los artículos 62 y 58 del CST, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.





7.2. Responsabilidad Civil: Los trabajadores responderán por los daños y perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que causen a la empresa o a terceros.

7.3. Responsabilidad Penal: Las conductas que constituyan delitos, como la violación de datos personales, estarán sujetas a las sanciones previstas en el Código Penal (Art. 269F y siguientes).

8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo desarrollo intelectual, material o informativo producido por los trabajadores en cumplimiento de sus funciones será propiedad exclusiva de **INGENEO S.A.S.**, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables del ordenamiento interno colombiano.

9. TERRITORIALIDAD Y VIGENCIA

Esta política será vinculante tanto en Colombia como en cualquier otro país donde tenga operaciones, clientes u obligaciones **INGENEO S.A.S.**, y será aplicable desde la fecha de su adopción.

10. ANEXOS Y COMPLEMENTARIEDAD

Este documento se complementa con las cláusulas de confidencialidad del contrato de trabajo, OTROSI al contrato de trabajo, acuerdos adicionales y el Reglamento Interno de Trabajo.

11. REVISIÓN DE POLÍTICAS

Las políticas de confidencialidad y tratamiento de datos serán revisadas periódicamente por el coordinador de calidad para asegurar que se mantengan alineadas con los avances tecnológicos, las mejores prácticas de seguridad y los cambios en las normativas legales y éticas. El empleado será notificado de cualquier modificación sustancial y deberá cumplir con las políticas actualizadas.





12. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA

Con la firma de una copia de este documento, entregado a el trabajador, acepta esta política y se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos.

El incumplimiento de esta política puede resultar en sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Fecha de entrada en vigor: 11 de diciembre de 2024

Aprobadas por: Gerencia

Responsable de la política: Coordinador de Calidad

El empleador

El trabajador

JORGE DIEGO GOMEZ ALVAREZ
Representante Legal
INGENEO S.A.S.

Alejandro Salazar Saldarriaga
C.C.: 71.758.405

